

**SÉXTA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCA-TORIA.**

La Diputación Provincial de Teruel realizará una selección de los ayuntamientos presentados de acuerdo con los criterios más arriba expuestos y a la vista de la documentación presentada. Esta selección se comunicará a los Ayuntamientos participantes.

Los Ayuntamientos seleccionados deberán acreditar en un plazo máximo de 6 meses que se han creado las plazas de Auxiliar Administrativo en la modalidad que se haya solicitado, aportando la siguiente documentación:

a) Certificación de la Plantilla del Personal, significando el cambio producido en relación con la que se presentó en su día para esta convocatoria.

b) Copia de los TC1 y TC2 de los tres años en que tendrá vigencia la ayuda que concederá la Diputación Provincial de Teruel.

**SEPTIMA.- AYUDAS A CONCEDER**

La Diputación Provincial concederá a los municipios que acrediten haber creado las plazas de Auxiliar Administrativo las siguientes ayudas:

\*El primer año el 50%, de los gastos salariales de las plazas creadas.

\*El segundo año el 30%, de los gastos salariales de las plazas creadas.

\*El tercer año el 20% de los gastos salariales de las plazas creadas.

La Comisión de seguimiento dará por concluida la convocatoria cuanto se agote el crédito presupuestario establecido en la Partida Presupuestaria 2008-1212/46200 "Programa Auxiliares Ayuntamientos", por importe de TREINTA MIL EUROS" (30.000,00 €).

**OCTAVA.- JUSTIFICACION DEL GASTO POR LOS BENEFICIARIOS.**

Los beneficiarios de la acción subvencionable remitirán como justificación del gasto y pago realizando la siguiente documentación:

-Copia compulsada de las nóminas del empleado público de nuevo ingreso.

-Copia compulsada de los gastos que por el concepto de Seguridad Social del empleado público, haya soportado el Ayuntamiento.

-Certificado de no haber recibido ni solicitado, otra u otras subvenciones para el mismo fin.

-Para el caso de que se haya obtenido otra subvención para el mismo fin, se deducirá del importe a subvencionar por la Diputación Provincial.

*-El plazo para justificar el gasto se realizará de la siguiente forma:*

*Por semestres vencidos, de tal manera que el plazo para justificar el primer semestre no exceda de dos meses desde el inicio de la prestación del servicio por el empleado público y en igual plazo para los semestres siguientes hasta el fin de los tres años objeto de la convocatoria.*

**NOVENA.- FORMACIÓN**

La Diputación Provincial de Teruel convocará los cursos necesarios de formación, específicos para Auxiliares Administrativos de Administración Local, cuyo contenido será acorde con las tareas y funciones a realizar por este Personal en los Ayuntamientos de la Provincia de Teruel

De acuerdo con el ANEXO que a continuación se indica:

\*Las entidades locales.

\*Estructura Institucional.

\*Competencias.

\*Organización y Funcionamiento de las entidades locales.

\*Procedimiento Administrativo Local.

\*Marco Legal.

\*El marco económico-presupuestario.

\*Competencias Locales.

\*Imposición y ordenación de Tributos.

\*Los Bienes Locales.

\*Principios Básicos de la Contratación Local.

\*El Personal al Servicio de la Administración Local.

Teruel, 12 de marzo de 2009.-El Presidente, Antonio Arrufat Gascón.

Núm. 29.911

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL****INFORMACIÓN PÚBLICA DE BASES DE CONVOCA-TORIA.**

La Diputación Provincial de Teruel, en sesión plenaria ordinaria de fecha veintisiete de febrero de dos mil nueve, aprobó la siguiente convocatoria:

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL EN EL PROGRAMA "SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL".**

El objeto de la presente Convocatoria es convocar las subvenciones destinadas a la adquisición de equipos informáticos por los Ayuntamientos de la Provincia de Teruel.

La selección de los Ayuntamientos beneficiarios se hará de acuerdo con la convocatoria pública que realizará la Diputación Provincial de Teruel, de conformidad con los criterios objetivos recogidos en la Base Tercera de la presente convocatoria.

**BASES DE LA CONVOCATORIA****PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente Convocatoria es convocar las subvenciones destinadas a la adquisición de equipos informáticos por los Ayuntamientos de la Provincia de Teruel.

Se considera actuación subvencionable la adquisición de equipos informáticos con capacidad de conexión en banda ancha y que dispongan de lector

de tarjetas inteligentes compatible con el DNI electrónico, así como la adquisición de impresoras, e impresoras multifunción.

Se subvencionará un máximo de un equipo por beneficiario.

#### SEGUNDA.- AYUNTAMIENTOS PARTICIPANTES

*Podrán participar en la presente convocatoria todos los Ayuntamientos de la Provincia de Teruel.*

#### TERCERA.- CRITERIOS DE CONCESION

La selección se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

a) *Adhesión del Ayuntamiento al Convenio Marco de Teledministración que impulsa la Diputación Provincial de Teruel.*

b) Población del municipio en relación inversa (menor población, mejor valoración).

c) Plantilla de Personal en relación inversa (menor plantilla, mejor valoración).

d) Haber sido beneficiario de subvenciones por este mismo concepto en los 2 últimos ejercicios, de tal manera que tendrán prioridad los Ayuntamientos que no hayan sido beneficiarios de subvención en los dos ejercicios anteriores (2008 y 2007).

#### CUARTO.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los Ayuntamientos, presentarán sus solicitudes antes del 30 de junio de 2009 en el Registro General de la Diputación Provincial de Teruel, Plaza San Juan, 7- Teruel- 44001.

#### QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A REMITIR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL POR LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES

Los municipios que deseen participar en el programa habrán de presentar la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de la Población del Municipio.

b) Certificación de la Plantilla del Personal a la fecha de la convocatoria.

c) Copia del NIF.

d) *Certificado de no haber solicitado ni recibido ninguna otra subvención para el mismo fin, tanto pública como privada.*

#### SÉXTA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Diputación Provincial de Teruel realizará una selección de los ayuntamientos presentados de acuerdo con los criterios más arriba expuestos y a la vista de la documentación presentada.

Las solicitudes serán resueltas por el Presidente de la Diputación Provincial, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y se comunicará a los Ayuntamientos participantes.

El Plazo para resolver será de tres meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo para presentar solicitudes.

Contra la resolución administrativa que se adopte que, agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un

mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

#### SEPTIMA.- AYUDAS A CONCEDER

La Diputación Provincial concederá un subvención del 50% del gasto realizado, sin que en ningún caso se pueda superar el importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 euros).

Se dará por concluida la convocatoria cuanto se agote el crédito presupuestario establecido en la Partida Presupuestaria 2009-1212/7620000 "Subv. Informática Aytos. SAT (PAIM/G.MUNPAL)", por importe de CUARENTA MIL SETENTA Y SEIS EUROS" (46.076,00 €).

#### OCTAVA.- JUSTIFICACION DEL GASTO POR LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de la acción subvencionable remitirán como justificación del gasto y pago realizado la siguiente documentación:

-Copia compulsada de la factura.

-Copia del justificante de pago al proveedor.

-Certificado de no haber recibido ni solicitado, otra u otras subvenciones para el mismo fin.

-Para el caso de que se haya obtenido otra subvención para el mismo fin, se deducirá del importe a subvencionar por la Diputación Provincial.

*-El plazo para justificar el gasto realizado finalizará el día 30-11-2009.*

Teruel, 12 de marzo de 2009.-El Presidente, Antonio Arrufat Gascón.

Núm. 29.856

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

#### Educación

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL DESTINADAS A FAMILIAS CON NIÑOS EN GUARDERÍAS O ESCUELAS INFANTILES EN LA ETAPA DE CERO A TRES AÑOS. AÑO 2009.

Esta convocatoria viene regulada por las siguientes Bases:

#### Primera.-

#### **Objetivos**

A) Hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación en relación con aquellas personas en el ámbito local que se encuentran en situaciones desfavorables.

B) Favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.

#### **Finalidad**

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas a las familias que matriculen a sus hijos en una guardería o escuela